CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirector de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, hace constar que la Resolución No. 3056 del once (11) de diciembre de 2023 "*Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.4776573 de 2023"*, proferida por el Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, fue notificada mediante correo certificado de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. (4-72) el día veintinueve (29) diciembre de 2023.

Que contra tal providencia no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada el día quince (15) de enero de 2024.

Diana C Montes A

Firmado digitalmente por Diana C Montes A

DIANA CAROLINA MONTES AGUIRRE
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN (E)
FONDO FINANCERO DISTRITAL DE SALUD /SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Proyectó: Lina Marcela Perilla Bonilla – Abogada Subdirección de Contratación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 3056 **DE** 11 DIC 2023

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 4776573 de 2023".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 507 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Carta Política señala "*que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 4776573 de 2023 con la Contratista Emilse Liliana Serrato Rodríguez, (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía No. 35.535.162; cuyo objeto consistía en *"Prestar servicios profesionales especializados en la Subsecretaría de Salud Pública para el desarrollo y monitoreo de las acciones, estrategias, planes, programas, proyectos y políticas relacionadas con los determinantes de las condiciones crónicas en el Distrito Capital"*.

Que el plazo para la ejecución del contrato fue de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del mismo, es decir, desde el 29 de marzo de 2023, según acta de inicio

Que el valor inicial del contrato se estableció por la suma de Setenta Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta ($70.595.550) Pesos M/cte.

La Contratista EMILSE LILIANA SERRATO RODRIGUEZ (Q.E.P.D), prestó sus servicios hasta el día doce (12) de mayo de 2023, y falleció el día trece (13) de mayo de 2023, de conformidad con el Certificado de Defunción No.23051420255491 emitido por el Ministerio de Salud

Que la fecha de terminación del contrato ocurrió el 12 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 1458 del 26 de junio de 2023 expedida por el secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud y publicada en la plataforma Secop II el 29 de junio de 2023.

Que el valor final del contrato fue setenta millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta (70.595.550.00) pesos m/cte.

Que la Subsecretaria de Salud Pública, encontrándose dentro del término señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, mediante memorando con el radicado No.2023-IE-18437 del día veintiocho (28) de Julio de 2023, solicitó la liquidación del contrato, allegando informe final de supervisión de fecha veintisiete (27) de Julio de 2023 y el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud de fecha diez (10) de Julio de 2023.

Que, ante la imposibilidad de la suscripción del acta de liquidación bilateral, en razón al fallecimiento de la contratista tal y como se corrobora en la copia del Certificado de Defunción No. 23051420255491 emitido por el Ministerio de Salud, y la Terminación Unilateral expedida por el Secretario de Salud Resolución No. 1458 del Veintiséis (26) de junio de 2023 *"Por la cual se declara la terminación unilateral de un contrato de prestación de servicios profesionales apoyo a la gestión C01.PCCNTR. 4776573 de 2023 y se ordena su liquidación"* se hace necesario proceder a la liquidación unilateral en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS.

Para este contrato no se requieren garantías de acuerdo con los estudios previos

numeral 13: análisis que sustenta la exigencia de garantías:

"Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato -circunscrito a la modalidad de contratación directa-, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente manifestar que no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015".

Que de acuerdo con los documentos que hacen parte integral de la presenta Acta y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, donde se reflejan los pagos realizados a la contratista hoy fallecida, arroja los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$70.595.550
VALOR ADICION	$0.0
VALOR TOTAL	$70.595.550
VALOR TOTAL EJECUTADO	$11.504.460
VALOR TOTAL PAGADO	$8.366.880
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	$3.137.580
SALDO A FAVOR DEL FFDS	$59.091.090
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS	$59.091.090

De conformidad con el Balance Financiero efectuado, se deja constancia que la contratista hoy fallecida recibió las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

Respecto al saldo a liberar a favor del FFDS y el contratista, el Informe Final de Supervisión estableció: *"Existe un saldo a favor de la contratista por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($3.137.580) PESOS M/CTE., correspondiente al período comprendido entre el 1 al 12 de mayo de 2023, sin embargo, no fue posible realizar la entrega Informe Mensual de Actividades, por el fallecimiento de la señora EMILSE LILIANA SERRATO RODRIGUEZ, el día 13 de mayo del año en curso, como consta en el certificado de Defunción No. 23051420255491.*

Por otro lado, se aclara que la contratista pagaba seguridad social mes vencido por lo tanto no se cuenta con el aporte del mes de abril ni los días de mayo de 2023. Igualmente, Hay un saldo a favor del FFDS, el cual será liberado a través de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($59.091.090), lo anterior corresponde a lo no ejecutado del contrato como consta en el estado de cuenta por la suscripción de la terminación unilateral, Resolución 1458 de 2023 (...)

Teniendo en cuenta que el Contrato en mención terminó el doce (12) de Mayo de 2023, sin que se haya llevado a cabo su Liquidación Bilateral por las razones anteriormente expuestas y encontrándose dentro del término Legal previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 4776573 de 2023, de forma unilateral por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar de forma unilateral el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 4776573 de 2023, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Contratista Emilse Liliana Serrato Rodríguez (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 35.535.162, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud a través de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud, el saldo no ejecutado, es decir la suma de Cincuenta Y Nueve Millones Noventa Y Un Mil Noventa Pesos ($59.091.090) M/Cte. de conformidad con los dispuesto en el Balance Financiero relacionado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Así mismo se debe proceder a liberar el saldo a favor de la contratista EMILSE LILIANA SERRATO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.) por valor de *TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 3.137.580) PESOS M/CTE* correspondientes a los doce días ejecutados del mes de mayo de 2023, previo a su fallecimiento, dejándose claridad que previamente al pago se debe efectuar por parte de la persona que se acredite como beneficiario de la contratista el pago de los días de seguridad social hasta la fecha del último día de prestación efectiva del servicio es decir hasta el doce(12) de mayo del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acto, en los términos establecidos en los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la Plataforma para la Contratación Pública Electrónica SECOP II el presente Acto Administrativo según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 DIC 2023

Firmado digitalmente por Alejandro Gómez López

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud

Proyectó: Lina Marcela Perilla Bonilla – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Ingrid Natalia Escobar Valencia – Contratista Subdirección de Contratación
Vo. Bo: Cristhian Felipe Yarce Barragán – Subdirector de Contratación
Vo. Bo: Cristhian Felipe Yarce Barragán – Director Administrativo (E)
Vo. Bo: Marcela Guevara Ospina – Subsecretaria Corporativa
Revisó: Edgar Andrés Bustos Martínez – Contratista de Despacho